Proceso No SE-LP-12-2025

AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento de Risaralda a través de su Secretaria de Educación convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación SE-LP-12-2025 para seleccionar a través de LICITACION PUBLICA a los proveedores para **SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.**

1. El Departamento de Risaralda atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en los horarios de atención al público, son los días hábiles, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 04:00 p.m. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del SECOP II, solo en caso de indisponibilidad certificada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente se habilitará la recepción de documentos en el correo electrónico pae@risaralda.gov.co.

2. El objeto del Proceso de Contratación es ***SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO, SERVIDO EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.***

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CODIGO UNSPSC	DESCRPCION
90101600	Servicio de banquetes y catering

Proceso No SE-LP-12-2025

90101700	Servicio de cafetería
85151600	Asuntos nutricionales
85151500	Tecnología de alimentos
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos

3. La modalidad de selección del proceso de selección de este proceso corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, conforme al artículo 30 de la ley 80 de 1993, el Articulo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 201, la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente lo señalado en el Capítulo 2, subsección 1 y todo lo aplicable a la modalidad de selección establecida.

4. El plazo del contrato será de VEINTIUN (21) días de prestación directa del servicio educativo según el calendario académico adoptado por el Departamento de Risaralda para cubrir en su totalidad la vigencia 2.025 adoptado mediante la Resolución No.2534 del 22 de octubre de 2024, emitida por la Secretaría de Educación, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato y/o hasta agotar los recursos, sin que se exceda del 30 de diciembre de 2025.

5. La fecha posible para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es el quince (15) de octubre de 2025, a través de la plataforma SECOP II.

Nota: Únicamente serán recibidas las ofertas en correo electrónico del que trata el numeral del presente aviso, cuando exista una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, siguiendo la Guía para actuar ante una indisponibilidad del Sistema.

Nota: Las ofertas deben presentarse/cargarse a través de la plataforma SECOP II, más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección, en los términos del pliego de condiciones electrónico, el documento complementario del pliego, formatos y anexos que se encuentran igualmente publicados en SECOP II en los documentos del proceso No. SE-LP-12-2025.

7. Las ofertas deben presentarse así: Esta es una breve descripción de los requisitos para participar, en forma detalla se encuentran en los documentos del proceso publicados en SECOP II,

especialmente en pliegos de condiciones y documento complementarios del mismo: 12.1, PERFIL SOLICITADO: En el proceso de contratación No. SE-LP-15-2024, pueden participar de acuerdo con el perfil solicitado: A. CAPACIDAD JURIDICA- Personas Jurídicas: nacionales y extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y que su objeto social se relacione con el objeto a contratar, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal. B. Personas Naturales: nacionales y extranjeras, legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y que su actividad comercial se relacione con el objeto a contratar, lo cual se acredita con el Certificado de Matrícula Mercantil. Consorcios o Uniones Temporales: Se aceptarán estas formas asociativas entre personas jurídicas y/o personas naturales que cumplan con los incisos anteriores, además deben cumplir con los siguientes requisitos: Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado y conforme a los requisitos establecidos en el pliego. Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de adjudicación. la Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberán cumplir con el perfil solicitado. Nota IMPORTANTE: Para todos los perfiles admitidos en el proceso se requiere que el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (persona jurídica o natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

REQUISITOS HABILITANTES (NO TRASNCRIBIR TODO EL TEXTO, SOLO ENUMERARLOS)

A. Capacidad Jurídica
B. Capacidad Financiera y Organizaciones
C. Experiencia
D. Talento Humano
E. Sitio de Bodegaje y Acopio
F. Vehículos
G. Plásticos de un solo uso

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

A. Componente de calidad
B. Componente económico
C. Componente de Industria Nacional
D. Vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal
E. Cuota parafiscal - *Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1*
F. Proveedor director - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.
G. Empresas y Emprendimientos de mujeres Decreto 1860/2021

Proceso No SE-LP-12-2025

6. El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($4.857.620.418) PESOS M/CTE** el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal] incluir el número y fecha del CDP]

7. Al presente proceso le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

La siguiente tabla muestra el análisis de los acuerdos aplicables al presente proceso contractual, de acuerdo con el Manual CCE-EICP-MA-03 y las cifras actualizadas a noviembre de 2024 en la página de Colombia Compra:https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

La siguiente tabla muestra el análisis de los acuerdos aplicables al presente proceso contractual, de acuerdo con el Manual CCE-EICP-MA-03 y la actualización de umbrales de acuerdo de libre comercio CCE-DES-FM-29 actualizado al año vigente 2024, en la página de Colombia Compra:

a. Acuerdos internacionales aplicables al proceso de contratación.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US $	125.000
COL $	533.287.768

b. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	435.580.321
Central servicios de construcción	28.620.713.796
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.177.910.121
Otras entidades servicios de construcción	69.696.573.433

c. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

Proceso No SE-LP-12-2025

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	746.344.157
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.148.221.780

d. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

e. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2024-2025 COL$
Central bienes y servicios	287.055.445
Central servicios construcción	28.705.544.496
Sub-Central bienes y servicios	1.148.221.780
Sub-Central servicios construcción	28.705.544.496
Otras entidades bienes y servicios	1.263.043.958
Otras entidades servicios construcción	28.705.544.496

f. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

Proceso No SE-LP-12-2025

NIVELES	2024-2025 COL$
Central de bienes y servicios	436.349.451
Central de servicios construcción	28.617.834.543
Sub-Central de bienes y servicios	2.030.722.904
Sub-Central de servicios construcción	28.617.834.543
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.066.556.147
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.290.962.604
Otras entidades servicios construcción	28.617.834.543

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 7: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Proceso No SE-LP-12-2025

Nota 8: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación. Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

8. La convocatoria para el Proceso de Contratación NO es susceptible de ser limitada a Mipymes. Para el proceso de a contratación No. SE-LP-12-2025, NO aplica la Convocatoria de Limitación MIPYMES toda vez que el valor del proceso de contratación es superior a Ciento Veinticinco Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) liquidados con la Tasa de Cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que para la presente vigencia es de $533.287.768 COP, por lo tanto, no aplica lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

9. En el Proceso de Contratación pueden participar Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, c) conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10. En el Proceso de Contratación NO lugar a precalificación.

11. El Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra publicado en SECOP II.

12. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Pereira a los, diecisiete (17) de septiembre de 2025

DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Secretaria de Educación
Gobernación de Risaralda

Proceso No SE-LP-12-2025

Vo.Bo. *William Fernando Tamayo – Directora de cobertura educativa*

Proyectó: *Katherinne Galvis Ballesteros – Encargado Eje de Transparencia PAE*